

Bogotá, DC, miércoles, 27 de diciembre de 2023

Peticionario(a)

ANÓNIMO

Publicación en Página Web

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20236200974822 del 12 de diciembre de 2023. Solicitud de Información Pública, Plan De Compensación Del Medio Biótico

Expediente: 15DPE64791-00-2023

Respetado (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual un indica que: “puede una empresa solicitar la cancelación de un plan de compensación de una licencia ambiental que le fue consedida, si no obstruyo ni daño el ecosistema, ni afectó el medio biótico.” (sic); a continuación, damos respuesta en cumplimiento de las competencias y funciones de esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con el Decreto ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, en los siguientes términos:

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.2.3.1.3. Concepto y alcance de la licencia ambiental, el cual indica:

*... ARTÍCULO 2.2.2.3.1.3. Concepto y alcance de la licencia ambiental. La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; **la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.** (subrayado y en negrilla fuera de texto)*

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental. ...

Es así como, una vez el titular presente el plan de compensación, se hará el pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental Competente a través de acto administrativo, al cual se realizará seguimiento y control a través de los ICA en cumplimiento de las funciones y competencias; y de acuerdo a las actividades realizadas en atención de las obligaciones impuestas en la Licencia Ambiental y demás actos administrativos, se podrá dar por cumplido el plan de compensación de una licencia ambiental y en el caso que nos ocupa darlo por terminado.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Medio de Envío: Correo Electrónico



ISABEL CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO





ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE64791-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

